



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2019-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 13 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO:

El Expediente N° 1682 de fecha 12 de febrero del 2019, suscrita por el Sr. Daniel Alejandro Marifías Pérez quién rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 565-2018-MPMC/J-Alc. en vista de que fue observado y solicita que se declare procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta de Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), del Centro Poblado de Juanjuicillo, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en realizar actos de gobierno y administrativo en sujeción al ordenamiento legal;

Que el Artículo 1°.- Gobiernos locales de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.- Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo. 1° De la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157.- Objeto de la presente Ley especial tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de agua previstas en la Ley 29338, Ley de RECURSOS Hídricos. El Recurso Hídrico es patrimonio de la nación de conformidad con lo dispuesto en la constitución política;

Que, el Artículo. 3° De las Organizaciones de Usuarios de agua, Los usuarios de agua se organizan en junta de usuarios, comisiones de usuarios y comités de usuarios.- Los Comités de usuarios son el nivel básico de organización y se integran a las comisiones de usuarios. Las comisiones de usuarios forman parte de las juntas de usuarios;

Que, el Artículo. 5° Reconocimiento de las Comisiones y Comités de Usuarios. EL reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente;

Que, es necesario rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 565-2018-MPMC/J-Alc. en vista de que fue observado y solicita que se declare procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta de Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), del Centro Poblado de Juanjuicillo, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Presidida por el Sr. Daniel Alejandro MARIÑAZ PÉREZ, identificado con DNI N° 40228680 y a los integrantes de su Junta Directiva; por el periodo de dos años;

Y de conformidad de las normas legales expuestas en el inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Juanjuicillo, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín; miembros de la Junta Directiva, por el periodo de dos años, lo que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Daniel Alejandro MARIÑAS PÉREZ	40228680
Vice-Presidente	Henry DEL AGUILA VELA	80362164
Secretario	Winchett Romms GUIOPP AÑAZCO	43933700
Tesorera	Rosa María PLASENCIA ALVA	19238717
Fiscal	Orestes HUAMAN MARICHI	01005185
Vocal 01	Aglis CÓRDOVA AMASIFUEN	46136195
Vocal 02	Liz Maylluri MURRIETA SATALAYA	77674155
Vocal 03	Enit PEÑA PORTOCRRERO	43151355
Vocal 04	Lisbith MURRIETA FLORES	46248052
Vocal 05	Lisbeth MURRIETA GARCÍA	76767112

Artículo 2º.- Dejar sin efecto las resoluciones de alcaldía que se opongan a la presente resolución.

Artículo 3º.- HAGASE DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a los integrantes del mencionado comité.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Eseudero
ALCALDE
DNI: 81933579

